

**NUMERO: DOS**  
**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO**  
**EL DÍA DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS**

**SEÑORES/AS CONCEJALES/AS ASISTENTES:**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. José Miguel Barrio Fernández (Partido Regionalista de Cantabria - PRC)

**CONCEJALES/AS:**

D. Daniel Santos Gómez (PRC)

D<sup>a</sup>. Elena García Álvarez (PRC)

D. Álvaro Jesús Zabalía García (PRC)

D<sup>a</sup>. Celia Gómez Pérez (PRC)

D. José Luis López Vielba (Partido Popular - PP)

D<sup>a</sup>. Inmaculada Gómez Terán (PP)

D. Constantino del Pozo Estébanez (PP)

D. Sergio Balbontín Ruiz (Partido Socialista Obrero Español - PSOE)

D. Óscar Luis Gutiérrez Inyesto (PSOE)

D<sup>a</sup>. Noelia Guadalupe Revilla Balza (PSOE)

D<sup>a</sup>. María Victoria Callejo Touriño (Reinosa En Común - REC)

**AUSENCIAS JUSTIFICADAS:**

D. José María Martínez Martínez (PP)

**INTERVENTOR:**

D. José Ignacio Peña Lozano

**SECRETARIO:**

Alfonso López Blanco

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Reinosa, siendo las diez horas y treinta y tres minutos del día diez de febrero de dos mil veintidós, se reúnen, en sesión extraordinaria, y en primera convocatoria, los señores arriba indicados, componentes del AYUNTAMIENTO PLENO.

**Aclaración previa desde la perspectiva de género:** En la redacción del Acta se utiliza el masculino como genérico para englobar a hombres y mujeres, sin que esto suponga ignorancia de las diferencias de género existentes, al efecto de no realizar una escritura demasiado compleja. Por lo tanto, todas las referencias contenidas en este Acta expresadas en masculino gramatical, cuando se refieran a personas físicas, deben entenderse referidas indistintamente a hombres y mujeres y a sus correspondientes adjetivaciones masculinas o femeninas.

La **motivación** de esta sesión extraordinaria es la siguiente: sustituye a la sesión ordinaria de febrero, no celebrada, por común acuerdo de los Portavoces de los Grupos Políticos.

Abierto el Acto, se procedió a tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día, que son los siguientes:

**I.- PARTE RESOLUTORIA**

**UNO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 4 DE NOVIEMBRE DE 2021 Y 2 DE DICIEMBRE DE 2021.**- Por la Presidencia se pregunta a los Sres. Concejales asistentes si tienen alguna observación que formular a los borradores de las Actas de las sesiones celebradas los días 4 de noviembre de 2021 y 2 de diciembre de 2021.

No formulándose ninguna observación, el Pleno del Ayuntamiento aprueba las Actas de las sesiones celebradas los días 4 de noviembre de 2021 (ordinaria) y 2 de diciembre de 2021

Firma 2 de 2	ALCALDE-PRESIDENTE
JOSE MIGUEL BARRIO FERNANDEZ	21/03/2022
Firma 1 de 2	SECRETARIO
ALFONSO LOPEZ BLANCO	21/03/2022

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	57b18074662944b288bb3a6ba272414c001
Url de validación	<a href="https://sede.aytoreinosa.es/">https://sede.aytoreinosa.es/</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



(ordinaria).

**DOS.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN 2022/123 DE ALCALDÍA, DE FECHA 3 DE FEBRERO DE 2022, DELEGANDO LA ATRIBUCIÓN DE LA ALCALDÍA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN MATRIMONIO CIVIL.-** Se da cuenta de la Resolución nº 2022/123 de la Alcaldía, de fecha 3 de febrero de 2022, que es del siguiente tenor literal:

“Por la presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y Disposición Cuarta de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de Registros y del Notariado, resuelvo delegar en la Sr. Concejala D. Sergio Balbontín Ruiz las competencias atribuidas a esta Alcaldía, para la celebración del Matrimonio Civil a realizar en este Ayuntamiento el próximo día 30 de abril de 2022, expediente 2022/78.”

El Pleno del Ayuntamiento queda enterado.

**TRES.- ACEPTAR EL PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD EMPRESA MUNICIPAL DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO LOCAL DE REINOSA, S.A. EN LIQUIDACIÓN, EMUPROSA, PROCEDENTE DEL ACUERDO DE CESIÓN GLOBAL DE ACTIVO Y PASIVO.-** El Sr. Alcalde comunica previamente que este punto y los dos siguientes se incluyen en el Orden del Día de la presente sesión a petición de los liquidadores de EMUPROSA, y recuerda que en la Comisión hubo unanimidad en el Dictamen emitido en este punto, cediendo después la palabra al Secretario, quien da lectura a dicho Dictamen, que coincide con el acuerdo finalmente adoptado.

Previo permiso de la Presidencia, la Sra. Callejo Touriño, quien confirma que, efectivamente, en la Comisión votó a favor, hablando del proceso que se está siguiendo, explica que habiendo visto la documentación del 2020 suponen que alguna variación habrá, por lo que se abstiene.

**Finalmente, se procede a la votación.**

Se hace constar que este Acuerdo se adopta a propuesta del Liquidador:

Con fecha 30 de diciembre de 2020, mediante Junta General Ordinaria y Extraordinaria de la sociedad EMUPROSA (en liquidación) ha quedado aprobada la cesión de activos y pasivos de la sociedad a favor de su socio único el AYUNTAMIENTO DE REINOSA (entidad cesionaria), que adquiere en bloque, por sucesión universal, la totalidad de su activo y pasivo.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Empleo y Relaciones Institucionales.

El Pleno del Ayuntamiento, con once (11) votos a favor (PRC, PP y PSOE) y una (1) abstención (REC), ACUERDA:

Aceptar la totalidad del patrimonio procedente de la cesión, lo que supone adquirir en bloque el patrimonio de la sociedad cedente (EMUPROSA) por sucesión universal tanto en sus derechos como en sus obligaciones según balance de fecha 30 de noviembre de 2020.

**CUATRO.- INCORPORAR AL PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD EMPRESA MUNICIPAL DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO LOCAL DE REINOSA, S.A. EN LIQUIDACIÓN, EMUPROSA, LA FINCA 12.850 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE REINOSA.-** Por la Presidencia se cede la palabra al Secretario, quien da lectura al Dictamen emitido en la Comisión, que coincide con el acuerdo finalmente adoptado.

**Finalmente, se procede a la votación.**

Se hace constar que este Acuerdo se adopta a propuesta del Liquidador:

Que dentro de la relación de bienes inmuebles propiedad de la entidad cedente se acuerda incorporar al patrimonio inmobiliario la finca número 12.850 del Registro de la Propiedad de Reinosa cuya descripción es la que se detalla a continuación:

«ELEMENTO NÚMERO UNO. NAVE destinada a USO INDUSTRIAL, de forma rectangular; compuesta PLANTA BAJA, con un cabrete en PLANTA ALTA, que ocupa parte de la superficie de la nave. La PLANTA BAJA tiene una superficie construida de

Firma 2 de 2	ALCALDE-PRESIDENTE
JOSE MIGUEL BARRIO FERNANDEZ	21/03/2022
Firma 1 de 2	SECRETARIO
ALFONSO LOPEZ BLANCO	21/03/2022

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	57b18074662944b288bb3a6ba272414c001
Url de validación	<a href="https://sede.aytoreinosa.es/">https://sede.aytoreinosa.es/</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS (493,00 m2) y la PLANTA ALTA O CABRETE tiene una superficie construida de SESENTA Y SEIS METROS CON TREINTA Y SIETE CENTÍMETROS CUADRADOS (66,37 m2). Linda: Norte, con el elemento número dos de la división horizontal; Sur y Este con resto de parcela no ocupada; y Oeste, parcela de terreno que le es ajena del propio elemento número uno. La superficie construida total es QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE METROS CON TREINTA Y SIETE CENTÍMETROS CUADRADOS (559,37 m2). Le corresponde como AJENO una parcela de terreno de CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS (51 m2), que linda: Norte, parcela de terreno ajena del elemento número dos que se describirá a continuación; Sur, con resto de parcela no ocupada; Este, elemento número uno de la división horizontal del que es ajeno y Oeste, calle B de la actuación. CUOTA; Tiene una cuota de participación de los elementos comunes del edificio SIETE ENTEROS CON OCHENTA CENTESIMAS DE OTRO POR CIENTO (7,80%). REFERENCIA CATASTRAL. 7406017VN0670N0001OR. Referencia Catastral: 7406017VN0670N0001OR.

TITULARIDADES:

EMPRESA MUNICIPAL PROMOCION DESARROLLO LOCAL

100 % del pleno dominio por título de división horizontal.

Formalizada en escritura con fecha 19/03/2010, autorizada en REINOSA, por DON JESUS ELADIO MANTILLA BLANCO, nº de protocolo 363.

DATOS REGISTRALES DE LA FINCA

Inscripción: 1ªTomo: 1.182 Libro:151 Folio:15 Fecha: 13/05/2010»

La citada finca se incorpora al patrimonio de la entidad cedente por un valor de 0 € siendo cedida al AYUNTAMIENTO DE REINOSA por ese mismo importe.

Se recoge igualmente que dicha finca ha sido objeto de compraventa en documento privado suscrito entre la entidad cedente (EMUPROSA) y el adjudicatario de la misma Don TEODORO GARCÍA SAÍNZ quien ya solicitó formalmente a EMUPROSA la elevación a público del contrato de compraventa el 12 de septiembre de 2016.

Hasta la fecha no se ha formalizado la escritura al considerar la entidad cedente que hay un incumplimiento del plazo que determina el artículo dos del contrato, que finalizó el 30 de enero de 2011. Transcurrido el cual deberá devolver el objeto del contrato que ha estado disfrutando a título de precario.

Mientras se decide cómo resolver este asunto, si reclamar al usuario la posesión de la finca en cumplimiento del contrato o si, por el contrario, aceptar su solicitud y acordar la firma de la escritura.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Empleo y Relaciones Institucionales.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los doce (12) miembros presentes (PRC, PP, PSOE y REC), ACUERDA:

Incorporar al patrimonio del Ayuntamiento de Reinosa la citada finca, siendo ya el Ayuntamiento de Reinosa el que acuerde que hacer con ella.

**CINCO.- AUTORIZAR AL LIQUIDADOR DE LA SOCIEDAD EMPRESA MUNICIPAL DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO LOCAL DE REINOSA, S.A. EN LIQUIDACIÓN, EMUPROSA, PARA LA ENTREGA DE LA FINCA 12.854 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE REINOSA.-**

Por la Presidencia se cede la palabra al Secretario, quien da lectura al Dictamen emitido en la Comisión, que coincide con el acuerdo finalmente adoptado.

**Finalmente, se procede a la votación.**

Se hace constar que este Acuerdo se adopta a propuesta del Liquidador:

Visto el Dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Empleo y Relaciones Institucionales.

Firma 2 de 2	ALFONSO LOPEZ BLANCO	21/03/2022	ALCALDE-PRESIDENTE
	JOSE MIGUEL BARRIO FERNANDEZ	21/03/2022	SECRETARIO
Firma 1 de 2	ALFONSO LOPEZ BLANCO	21/03/2022	SECRETARIO

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	57b18074662944b288bb3a6ba272414c001
Url de validación	<a href="https://sede.aytoreinosa.es/">https://sede.aytoreinosa.es/</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los doce (12) miembros presentes (PRC, PP, PSOE y REC), ACUERDA:

Autorizar al Liquidador de la sociedad cedente, Don CALIXTO ALONSO DEL POZO, para que suscriba los documentos públicos o privados que fuesen necesarios para la entrega de la finca 12.854:

«ELEMENTO NUMERO CINCO. NAVE destinada a USO INDUSTRIAL, de forma rectangular; compuesta de PLANTA BAJA, con un cabrete en PLANTA ALTA. La PLANTA BAJA tiene una superficie construida de CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS (435,00 m2) y la PLANTA ALTA OCABRETE tiene una superficie construida de CINCUENTA Y DOS METROS CON CUARENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS (52,47 m2). Linda: Norte, con el elemento número seis de la división horizontal; Sur con el elemento número cuatro de la división horizontal; Este, con resto de parcela no ocupada; y Oeste con la parcela de terreno que le es aneja del propio elemento número cinco. La superficie construida total es de CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE METROS CON CUARENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS (487,47 m2). Le corresponde como ANEJO una parcela de terreno de CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (45 m2), que linda: Norte, con la parcela de terreno aneja del elemento número seis que se describirá a continuación; Sur, con la parcela de terreno aneja del elemento número cuatro anteriormente descrito; Este, elemento número cinco de la división horizontal del que es anejo y Oeste, calle B de la actuación. CUOTA: Tiene una cuota de participación de los elementos comunes del edificio de SEIS ENTEROS CON OCHENTA Y OCHO CENTESIMAS DE OTRO ENTERO POR CIENTO (6,88%). REFERENCIA CATASTRAL. 7406017VN0670N0005DI

TITULARIDADES:

EMPRESA MUNICIPAL PROMOCION DESARROLLO LOCAL

100% pleno dominio por título de división horizontal.

Formalizada en escritura con fecha 19/03/2010, autorizada en REINOSA, por DON JESUS ELADIO MANTILLA BLANCO, nº de protocolo 363.

DATOS REGISTRALES DE LA FINCA


Inscripción: 1ªTomo: 1.182 Libro:151 Folio:23 Fecha: 13/05/2010»

**SEIS.- APROBACIÓN DE LA MEMORIA PARA EXPLOTACIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL DE**

**REINOSA.-** Previamente, de conformidad con el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los doce (12) miembros presentes (PRC, PP, PSOE y REC), ratifica la inclusión de este asunto en el Orden del Día, teniendo en cuenta que el mismo, aunque es dictaminado por la Comisión Informativa de Festejos, Turismo, Deportes, Personal y Nuevas Tecnologías, lo es en sesión de esta Comisión celebrada el día 9 de febrero de 2022, posteriormente (por lo tanto) a la fecha de la convocatoria de esta sesión plenaria.

Por la Presidencia se cede la palabra al Secretario, quien da lectura al Dictamen emitido en la Comisión, que coincide con el acuerdo finalmente adoptado, cediendo la palabra seguidamente al Sr. Santos Gómez, quien de forma resumida habla de la Memoria para la Explotación de la Piscina Municipal de Reinosa, destacando el cumplimiento del artículo 97 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, los puntos en que se estructura la misma, los antecedentes (recuerda las pérdidas sufridas, etc.), opinando que es negligente no pensar a la vista de éstos en un nuevo modelo de gestión (e incide en que de dieciocho instalaciones en

Firma 2 de 2	ALCALDE-PRESIDENTE	21/03/2022
JOSE MIGUEL BARRIO FERNANDEZ		
Firma 1 de 2	SECRETARIO	21/03/2022
ALFONSO LOPEZ BLANCO		

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento		
Código Seguro de Validación	57b18074662944b288bb3a6ba272414c001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytoreinosa.es/">https://sede.aytoreinosa.es/</a>	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Cantabria catorce trabajan con este modelo que ahora se propone), que mejorará la gestión (recuerda asimismo la instalación de un gimnasio) y la cartera de servicios, teniendo en cuenta que el concesionario ha de invertir en la instalación (habla de cálculos al respecto), que es una gran noticia y que cree que los dos puntos fundamentales son la mejora del servicio y dejar de perder mil euros al día.

**Previo permiso de la Presidencia, se producen las intervenciones que seguidamente se reflejan:**

La **Sra. Callejo Touriño** se pronuncia en los siguientes términos (lo que es pasado por escrito a Secretaría):

Aparte de que estamos en contra de la completa externalización de servicios, también pensamos que estas memorias que se encargan con el fin de externalizar servicios hacen estudios no realmente objetivos e imparciales; desde datos erróneos, estimaciones etéreas, interpretación de datos económicos, ...= Tenemos el ejemplo de cuando se quería remunicipalizar el servicio de basuras: el Interventor, desde el Ayuntamiento, hizo un informe que aseguraba que nos ahorrábamos 140.000 euros anuales si la gestión era municipal; como al final no se quería remunicipalizar, se encargó a una empresa externa un informe que decía todo lo contrario.= Esta memoria toma como base la anualidad del 2020, que distorsiona totalmente cualquier cálculo; los datos se alejan de la realidad, al no incluir el ahorro energético, que según la Concejalía de Obras será aproximadamente de un 60%.= No tiene en cuenta que tenemos que seguir asumiendo los salarios de los anteriores trabajadores de la instalación, que se van a reubicar, como no puede ser de otra manera, en el Ayuntamiento.= Cuando valora los trabajadores en el estudio inicial necesarios habla de 11; sin embargo, aquí se habla de 13; si es bien cierto que ahora mismo no podríamos contratar esos cinco trabajadores de más, se pueden valorar otras opciones, y con la tasa de reposición actual dos de los tres trabajadores que podemos contratar este año podríamos ubicarlos ahí; el año que viene, que hay más jubilaciones, se podría contratar alguno más, y se podría contratar mediante un contrato de servicios los trabajadores necesarios para la buena gestión de la instalación hasta que podamos sacar alguna plaza más en los años próximos.= Además, somos de la opinión que no haría falta contratar a tantos trabajadores, sobre todo en la zona de gimnasio, y tener únicamente la instalación y aparatos, y así hacer menos competencia a las iniciativas privadas que ya existen en Reinosa.= Esta memoria también afirma que una de las causas para la externalización es la realización de nuevas inversiones para la puesta en marcha del servicio público deportivo, y esa inversión la valoran en 258.579 euros, inversión relativamente menor a la que se está realizando actualmente y sin tener en cuenta el remanente de tesorería del que dispone el Ayuntamiento.= Tampoco valora el ahorro que supone la gestión pública el no tener que imponer en las tasas el 21% de IVA al que la iniciativa privada está obligada y encarece esta gestión.= Además, el Ayuntamiento está obligado a una aportación anual de unos 178.000 euros, que en menos de 2 años se podría hacer la inversión.= Si sumamos la aportación anual a los sueldos de los trabajadores que tenemos que asumir, restamos el ahorro energético que se va a producir, el beneficio industrial que no es necesario en la gestión pública, el incremento del 21% que tampoco tenemos que repercutir y la aportación anual a la empresa externa no nos salen las cuentas, **no hay ahorro**.= Y todo esto sin hablar de que va a ser muy difícil en el futuro que, una vez externalizada, la instalación vuelva a gestionarse de manera pública, y que si por algún motivo la iniciativa privada no funciona tengamos que asumir la gestión con la deuda que pueda dejar la empresa e incluso asumir a los trabajadores de la empresa.

El **Sr. Balbontín Ruiz**, quien comienza diciendo que el fondo del asunto fue ampliamente debatido en el Pleno del 2 de diciembre pasado, explica que sus críticas son más por las formas y cómo ha llegado esto hasta aquí, opinando que habría sido importante tratarlo tras el cierre de las piscinas a finales del 2020, entablando un debate, además de con los Grupos Políticos Municipales, con la ciudadanía (sobre qué hacer, etc., pues es un gran tema, en la calle, en el ámbito social y otros, estando en esto todos de acuerdo). Por otro lado, recuerda que sobre esta Comisión de Estudio habló (por exigirlo la Ley) el Grupo Socialista en el Pleno del 2 de diciembre, con indicaciones también por parte del Secretario al respecto. Insiste en que hubiese sido bueno que al principio del

Firma 2 de 2	ALCALDE-PRESIDENTE	21/03/2022
	JOSE MIGUEL BARRIO FERNANDEZ	
Firma 1 de 2	SECRETARIO	21/03/2022
	ALFONSO LOPEZ BLANCO	

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	57b18074662944b288bb3a6ba272414c001
Url de validación	<a href="https://sede.aytoreinosa.es/">https://sede.aytoreinosa.es/</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



año anterior se les dijese “cómo lo veis” y luego decidir lo que fuese entre todos, viendo que es un servicio muy importante, ubicado al sur de Cantabria, que afecta no sólo a Reinosa, sino también a toda la comarca, aunque (matiza que) con el dinero (y esfuerzo) de todos los reinosanos. Asimismo, recuerda que en diciembre se les trae una memoria con datos económicos, no entendiendo cómo (si se decía que era tan buena, amplia y rigurosa) antes se hablase de 348.000 euros y ahora se hable de 248.000, comprobando que se han bajado 100.000; y recuerda que entre los miembros de esa Comisión de Estudio se acordó que formaran parte los de la Comisión Informativa del área, pero ellos no han redactado la Memoria, cuando debería ser entre todos, por lo que no se respeta el espíritu del precepto legal (en un tema en que a su entender debería haber el máximo consenso posible); y pregunta si ha sido partícipe el Secretario en la redacción de la Memoria. Recuerda además las palabras del Sr. López al respecto, también en cuanto al debate enriquecedor que debería haberse hecho antes en las Comisiones, y explica que no cree que esté recogido (como obliga el artículo 97.1.b del T.R.R.L.) lo de “los casos en que deba cesar la prestación de la actividad”. Por último, considera que otros debates importantes son el de qué pasa con los trabajadores, cómo será el impacto en la Ciudad, y en los otros negocios (recuerda que habrá un gimnasio, preguntando cómo va a ser su modelo de gestión), con la generación de competencia, si habrá demanda para todos, por el número de habitantes actual, la cohesión del tejido asociativo, etc., viendo que hay demasiadas dudas y que está cogido con pinzas, cuando tendrían que haber contado con todos.

El **Sr. López Vielba**, recordando con carácter previo cuando se pone encima de la mesa la situación de las piscinas por el Sr. Concejal de Deportes, quedando claro que habrá que tomar decisiones, y cambiar cosas, atendiendo a los malos resultados económicos, y la gestión, además de que los cursos no se estaban gestionando de forma directa, explica que creen de forma razonable que es difícil gestionarlo con los medios que tienen, por lo que se puede sacar a licitación lo que necesiten, buscando la mejora en la gestión, sin aumentar las tarifas, y que si sólo lo sacan sin implementar más servicios puede que no haya oferta, porque por los datos económicos no interesa, por lo que se opta por abrir a otros servicios, debiendo buscar (creen) un equilibrio, de manera que exista beneficio para ambas partes en el contrato, pues en éste debe conciliarse que a la vez sea suficientemente atractivo para la empresa (por la rentabilidad, etc.) y con un servicio suficientemente bueno para la ciudadanía. Habla asimismo de la preocupación que supone para las empresas que prestan servicios deportivos, pues creen que la competencia es buena, pero en condiciones de igualdad, lo que recuerda que está dicho en Comisiones, y explica que aprobarán la Memoria, entendiéndolo, sobre cómo salvar las dudas existentes manifestadas, que será en los pliegos y en el contrato, debiendo a su entender dejar bien claro qué tipo de actividad permiten que se haga por la empresa, sin que haya competencia desleal, en lo que tienen que hilar fino, para lo que cuenta con la confianza del Concejal de Deportes y de los técnicos competentes, viendo también importante el hacer un buen seguimiento en la ejecución del contrato, pues creen que la sartén por el mango la seguirá teniendo el Ayuntamiento. Por último, explica que es necesario hablar y manifestar la opinión de cada uno, en Comisión, que faltan ideas para estudiar en las Comisiones, pues es mejor si todos se mojan y dan alternativas, etc., de forma que deben cambiar todos un poco la actitud, y que confían en ello: se puede hacer muy bien.

El **Sr. Santos Gómez**, quien comienza diciendo que conviene aclarar que una cosa es la memoria para el cambio en la forma de gestión del servicio y otra (que viene luego) es la memoria para el expediente de contratación, tratándose de dos procedimientos completamente diferentes, explica que en la segunda memoria sí deben poner ciertas cosas sobre la mesa, pero no en la de hoy, y que, además de recoger el ofrecimiento de los anteriores intervinientes, se compromete a tenerla redactada cuanto antes. Respecto al aspecto de los trabajadores de que habla REC, expresa su disconformidad con este Grupo, y explica que se dice justamente lo contrario, y que no se pueden trasladar, pues los responsables de gestión son tales y sólo pueden ir a cargos de gestión, recordando lo dicho por el Técnico de Personal, aunque el puesto de trabajo de Recepción es otra cosa, viendo que es muy complicado sumar trabajadores, altamente complejo, entre alguna otra consideración. Recuerda asimismo que la instalación sigue siendo pública, que sigue habiendo

Firma 2 de 2	ALCALDE-PRESIDENTE	21/03/2022
	JOSE MIGUEL BARRIO FERNANDEZ	
Firma 1 de 2	SECRETARIO	21/03/2022
	ALFONSO LOPEZ BLANCO	

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	57b18074662944b288bb3a6ba272414c001
Url de validación	<a href="https://sede.aytoreinosa.es/">https://sede.aytoreinosa.es/</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



inversiones municipales y que los precios los sigue marcando el Ayuntamiento, de forma que la empresa podrá bajarlos, no subirlos. Respecto a lo dicho por el Sr. Balbontín, en cuanto al procedimiento seguido, le da parte de razón, reconociendo que lo podían haber puesto más en común (añade que están en ello, por lo de la memoria pendiente y los pliegos del expediente de contratación de la concesión, cuando llegue el momento), pero que esto no surge de la nada (le recuerda), ya que existen antecedentes desde hace ya tiempo (da algún detalle al respecto, con las consultas correspondientes, etc., además de dar algún dato sobre los importes de la nueva forma de gestión, lo que afirma que supone un ahorro). Por otro lado, comenta que se trata de que la inversión de la empresa privada que venga a gestionarlo no sea excesiva, para hacer más atractivo el contrato, con una rebaja del canon año a año, y que la opción de quedarse sentados sin hacer nada reflejaría lo negligente. Por último, recuerda que en el programa electoral del PRC esa idea de la instalación del gimnasio en las piscinas climatizadas ya venía, insistiendo en que no ha caído del cielo, afirma que existe un plan, un proyecto y una idea transmitida a los reinosanos desde hace tiempo, e incide en el ahorro que habrá.

El **Sr. Alcalde**, quien ratifica lo dicho por el Sr. Santos sobre que no es una ocurrencia reciente, sino que venía tanto en el programa electoral del PSOE como en el del PRC, comentando que lleva años y felices días, recuerda que las piscinas municipales climatizadas ya estuvieron privatizadas y fue un desastre, por lo que explica que ahora deben entre todos poner las bases para que esto que proponen tenga éxito, sobre todo para los ciudadanos de Reinosa, aunque (comenta también que) ojalá participasen otras administraciones, de nuestra Merindad, Gobierno de España y el de Cantabria, en la financiación.

La **Sra. Callejo Touriño** se pronuncia en su segunda intervención en los siguientes términos (lo que también es pasado por escrito a Secretaría):

Está claro que no nos podíamos quedar con los brazos cruzados con el déficit que tenía la instalación; por supuesto que había que cambiar las cosas, y se estaba empezando con la mejora de la eficiencia energética; por supuesto que había que cambiar más; se podría haber hecho el gimnasio aprovechando ahora que está cerrado y en obra, pero eso no significa que tengamos que externalizarlo necesariamente.= Es imposible que las tarifas no aumenten con el 21% de IVA que tiene que aplicar la empresa, y si no aumentan será a costa de las arcas municipales.

Que servicios públicos sean deficitarios no habla bien de la gestión externa, habla mal de la gestión pública, y sobre todo de nosotros, que somos los encargados de esa buena gestión; aún así, lo servicios públicos no tienen por qué tener superávit.= Añade que se podría hacer un contrato de servicios mientras no se pueda contratar personal laboral por el Ayuntamiento, y que sí se pueden hacer muchas cosas gestionándolo de forma directa, tratándose a su entender de dar con la fórmula.

El **Sr. Balbontín Ruiz**, viendo que el Sr. Santos incide mucho en las pérdidas, opina que éstas son matizables, recordando la obra de climatización pendiente y el ahorro energético que supondrá (habla de los porcentajes correspondientes y de las Actas de la Comisión de Obras donde se trató), además de que lo de los de trabajadores hay que seguir pagándolo, pidiendo que se matice cómo son esos 300.000 euros de que se habla, y, respecto a que no se suben los precios (de que habla el Sr. Santos), deben saber por qué. Por otro lado, explica que las empresas no son tontas y verán por su beneficio, y recuerda que él fue Concejal de Deportes, viendo que había que hacer algo en las piscinas (habla también de la ayuda del por entonces Concejal Julio García Saiz), y todo estaba verde, pero deben tener cuidado con los negocios, y, respecto al gimnasio, hay que ver bien la forma y el fondo de cómo se hace. Finalmente, recuerda (como ejemplo) que las pérdidas en el Teatro también son elevadas, y las soportan, viendo que se atiende al servicio, como importante, tratándose del dinero de todos los reinosanos (habla de toda la gente que hay solidaria con esta Ciudad), entre otras consideraciones añadidas, y remata su intervención diciendo que él no ha dicho que la idea haya salido de la nada ni que fuera una ocurrencia, sino que esto les llega de repente.

El **Sr. López Vielba**, quien comienza diciendo que cree que las posturas de cada Grupo están claras, explica que no sabe si está claro qué pretenden con la memoria, estando de acuerdo con los objetivos que se pretenden, pero, respecto a las líneas estratégicas, compromisos, etc., no saben si

Firma 1 de 2	ALFONSO LOPEZ BLANCO	21/03/2022	SECRETARIO
	JOSE MIGUEL BARRIO FERNANDEZ	21/03/2022	ALCALDE-PRESIDENTE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	57b18074662944b288bb3a6ba272414c001
Url de validación	<a href="https://sede.aytoreinosa.es/">https://sede.aytoreinosa.es/</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



está puesto sobre la mesa, dando seguidamente lectura a lo que considera relevante del documento que tienen entre manos, y viendo que ahora se expondrá al público, puede haber alegaciones, etc. Por otro lado, incide en que la empresa querrá beneficios, lo que considera lógico, opinando que, si no, el servicio pierde calidad, y afirma que deben ver las herramientas que tienen para hacerlo bien, que confían en la palabra del Sr. Santos sobre su compromiso de poner en común los pliegos de la concesión, etc., que es cosa de todos, y que los pliegos deben dejar muy claro qué se pretende hacer en esa instalación y lo que la empresa debe cumplir, con alguna consideración añadida.

El Sr. Santos Gómez, quien también da lectura a la parte que considera relevante de la memoria, viendo que cosas que se dicen vienen especificadas en la misma, explica que sí debe dejar claro que teniendo una instalación como esa, en las condiciones actuales conocidas, sabiendo que tienen la oportunidad de inversión privada con mejoras, supone un alto coste de oportunidad, incluso social, no hacerlo, hablando después del tema de las bajas de personal y los costes correspondientes de cobertura, etc., lo que no viene reflejado en los gastos de la memoria, e insiste en que de dieciocho instalaciones en Cantabria catorce tienen el modelo que ellos proponen, por lo que, aunque se muestran abiertos a estudiarlo, invita a todos a pasarse por Los Corrales o Polanco y vean cómo funcionan allí.

**A continuación, se procede a votar.**

**El Voto Particular de REC es el siguiente:**

«Desde el grupo municipal Reinosa en Común (REC) queremos dejar constancia del voto particular en contra de la aprobación de la “Memoria para la explotación de la Piscina Cubierta Municipal de Reinosa”.

En primer lugar, el documento presentado carece de autoría real. Se trata de un extracto de un documento previo elaborado por una entidad, que el equipo de gobierno hace suyo y pretende que sea del conjunto del Consistorio. En esas circunstancias nuestro grupo tiene la obligación de mostrar su absoluta disconformidad mediante la presentación de este voto particular a la “Memoria para la explotación de la Piscina Cubierta Municipal de Reinosa”.

En segundo lugar, la memoria presentada afirma en sus Antecedentes que: *“Hasta el pasado ejercicio 2021, la instalación se explotaba mediante la modalidad de gestión directa. Una vez finalizada esta debe contemplarse su nueva manera de gestión.”* Esta afirmación no es exacta, pues la gestión directa no ha finalizado aún. Por otro lado, deja de manifiesto que es únicamente el equipo de Gobierno quien, de forma ideológica ha decidido externalizarlo (eufemismo de privatización), y es por eso que ha encargado ex profeso un informe no objetivo con el que llevar a cabo su propósito. Primero se dice lo que se quiere hacer y luego trata de justificarse técnicamente, en lugar de al revés.

Queremos subrayar que la Gestión indirecta supone que *“La Administración encomienda la prestación a un tercero, que aporta todos o parte de los medios necesarios, trasladándole el riesgo y ventura y los poderes de decisión sobre el servicio; sin perjuicio de ostentar siempre los poderes de policía necesarios para asegurar la buena marcha del servicio público”* (artículos 126.1 y 127.1.2ª RSCL). Por lo que no cabe, como se refleja en el Estudio de Viabilidad económico-financiera que el ayuntamiento deba de garantizar unos ingresos.

Creemos que se debería de plantear y analizar seriamente la siguiente opción:

Gestión por la propia concejalía de Deportes y con prestación de especializada de servicios deportivos y complementarios por parte de empresas del sector. Ejecución de los diferentes servicios a través de empresas especializadas mediante contratos de servicios. Serán estos contratos *“... aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario”* (art. 17 de la LCSP). Tengamos en cuenta que tenemos 6 personas en las piscinas que deberán ser reasignadas.

Firma 1 de 2	ALFONSO LOPEZ BLANCO	21/03/2022	SECRETARIO
	JOSE MIGUEL BARRIO FERNANDEZ	21/03/2022	ALCALDE-PRESIDENTE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	57b18074662944b288bb3a6ba272414c001
Url de validación	<a href="https://sede.aytoreinosa.es/">https://sede.aytoreinosa.es/</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





En “Condicionantes a considerar” se dice “La actual RPT del Ayuntamiento de Reinosa carece del número y de la cualificación necesaria para cubrir las exigencias que la gestión de la Piscina Municipal demanda.” Criticamos que estos trabajadores han estado un año sin prestar su servicio en las piscinas y el ayuntamiento podría haberse preocupado de darles formación de cara a obtener mayor cualificación, lo que eliminaría esta circunstancia. No obstante, insistimos que se puede contratar el servicio de ese trabajador cualificado, que realmente sería sólo un profesional de actividades acuáticas.

Respecto al contenido técnico de la memoria, la acumulación de datos carece del rigor mínimo necesario para considerar que se ha hecho un estudio realmente objetivo e imparcial del mismo. Desde datos erróneos en las dimensiones, estimaciones etéreas de horarios, personal, etc.; hasta reinterpretación de datos económicos. Se apunta un déficit medio de 267.584€ para cuyo cálculo se recoge incluso la anualidad del 2020 que distorsiona totalmente cualquier cálculo. Se prescinde de incluir los datos reales con el IVA, que le supondrán al Ayuntamiento 178.000 €, más el salario de unos trabajadores que tiene que recolocar. Es decir, no va a haber ningún tipo de ahorro o mejora en la eficiencia económica del Consistorio.

Finalmente, no podemos dejar de destacar el argumento falaz que supone utilizar este cálculo de déficit medio para justificar esta privatización. Hay que destacar que en este “déficit medio” algo tendrá que ver con los gobiernos del PRC en Reinosa. Durante una década se ha mirado para otro lado y se ha dejado de gestionar un bien público, para después poder decir que es muy caro y que se privatiza. En lugar de “empezar a gestionar” para reducir ese déficit y constatar que podría ser notablemente inferior y por tanto innecesario de privatizar, directamente se privatiza.

Esta práctica política está en el primer capítulo del manual de privatizaciones ultraliberales, que estaban en boga por todo el mundo hace treinta años, y que hace ya más de una década que se han abandonado por los graves perjuicios que implican para las arcas públicas. No vale dejar pudrirse los bienes públicos para luego privatizarlos, porque cuando se hace eso, la iniciativa privada al poco tiempo entra en pérdidas y se genera un problema aún mayor. Esto es un hecho objetivo y admitido incluso por políticos conservadores y liberales de todo nuestro entorno europeo. Y por eso esto que pretende hacer el equipo de gobierno de Reinosa es una práctica abandonada.

Esto no es un problema de si son buenas o no las políticas liberales de externalización (privatización), sino un problema de pretender aplicar políticas obsoletas que perjudican a las arcas públicas y luego es muy complicado revertir. Este tipo de externalizaciones (privatizaciones), sin suficiente justificación, sino con memorias *ad hoc*, son desechadas incluso desde los ámbitos liberales serios.

Por último, no podemos dejar de apuntar problemas estructurales que afectan de lleno a este asunto. Desde el inexistente cálculo de inversión y ahorro que van a suponer las imprescindibles obras que van a tener que acometerse, hasta el escaso papel dado a la estructura real de la demanda (pérdida de población, edades, necesidades, etc.). Sin un adecuado estudio realista del mercado potencial, cómo se pretende que un actor privado vaya a interesarse por la gestión de las piscinas si no es porque obtiene su beneficio directamente de la aportación pública. A esto hay que sumar también la inexistente adecuación de la RPT del Ayuntamiento de Reinosa. No se puede achacar la inexistencia, inexperiencia o poca cualificación del personal, cuando nuestro Ayuntamiento lleva más de una década de retraso en la actualización de dicha RPT. Tratar de utilizar la absoluta falta de planificación del PRC, para luego querer justificar modelos de gestión privados es como pretender poner el carro antes de los bueyes. Acométase de una vez la planificación de las necesidades municipales adecuando la RPT y después veremos dónde hay verdaderos déficits y carencias. Sólo entonces se puede valorar si efectivamente hay que externalizar (privatizar) servicios.»

El Voto Particular de REC obtiene el siguiente resultado: un (1) voto a favor (REC), ocho (8) votos en contra (PRC y PP) y tres (3) abstenciones (PSOE). Por lo tanto, el Voto Particular de REC no prospera.

Firma 2 de 2	ALCALDE-PRESIDENTE
JOSE MIGUEL BARRIO FERNANDEZ	21/03/2022
SECRETARIO	21/03/2022
ALFONSO LOPEZ BLANCO	

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	57b18074662944b288bb3a6ba272414c001
Url de validación	<a href="https://sede.aytoreinosa.es/">https://sede.aytoreinosa.es/</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



### Finalmente, se procede a votar la Propuesta del Equipo de Gobierno:

Aprobado inicialmente por la Corporación municipal, en sesión celebrada el día dos de diciembre de dos mil veintiuno, el cambio de la forma de gestión del Servicio público municipal de Piscinas Climatizadas de Reinosa, que pasa a ser mediante Gestión Indirecta.

Vista con carácter previo la "Memoria para explotación de la Piscina Municipal de Reinosa" por la Comisión de Estudio para el cambio de la forma de gestión del Servicio público municipal de Piscinas Climatizadas de Reinosa, designada al efecto por la Corporación municipal en la sesión antes indicada.

Vista dicha "Memoria para explotación de la Piscina Municipal de Reinosa", incluyendo proyecto de precios del servicio, redactada en cumplimiento del artículo 97 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión de Festejos, Turismo, Deportes, Personal y Nuevas Tecnologías.

El Pleno del Ayuntamiento, con ocho (8) votos a favor (PRC y PP) y cuatro (4) votos en contra (PSOE y REC), ACUERDA:

1º.- Aprobar la Memoria para explotación de la Piscina Municipal de Reinosa.

2º.- Proceder a la exposición pública de la Memoria, por plazo de treinta días naturales, durante los cuales particulares y Entidades podrán formular las observaciones que consideren oportunas.

**SIETE.- APROBACIÓN DEL ESCRITO DE ACCESO A LA JUBILACIÓN PARCIAL DEL PERSONAL LABORAL FIJO, DEL AYUNTAMIENTO DE REINOSA, VINCULADO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO RELEVO.-** El Sr. Alcalde explica que por acuerdo previo de los Grupos Políticos proponen dejar este asunto sobre la Mesa.

Previo permiso de la Presidencia, la **Sra. Callejo Touriño** recuerda que los sindicatos están de acuerdo.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los doce (12) miembros presentes (PRC, PP, PSOE y REC), acuerda dejar este asunto sobre la Mesa.

Previo permiso de la Presidencia, el **Sr. López Vielba** explica que han surgido dudas al respecto de este asunto, y que se alegra de que estén de acuerdo los sindicatos, pero que no deben condicionar su voto, a lo que la **Sra. Callejo** replica que ella habla del compromiso habido en la Mesa de Negociación.

## II.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN POR EL PLENO

### UNO.- RUEGOS, PREGUNTAS Y CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DEL AYUNTAMIENTO.-

► Se da lectura a la siguiente pregunta que consta en el escrito de la **Sra. Callejo Touriño**, en nombre del Grupo Municipal de Reinosa En Común-REC, registrado de entrada en el Ayuntamiento el día 8 de febrero de 2022:

*"Según el Reglamento de organización y funcionamiento del pleno; Las preguntas formuladas por escrito con veinticuatro horas de antelación serán contestadas ordinariamente en la sesión o, por causas debidamente motivadas, en la siguiente.= Por lo que volveremos a formular las preguntas que formulamos y registramos para el pleno noviembre y que por normativa deberían de habernos contestado como muy tarde en diciembre.= ¿Cuánto dinero se ha gastado el Ayto de Reinosa y el Gobierno de Cantabria en las calles Quintanal-La nevera- Travesía la Nevera en; proyectos, estudios, informes, mediciones, actuaciones, juicios, abogados, informes periciales, peritas judiciales...desde que empezaron los problemas (2015) hasta la actualidad? Volvemos a solicitar cantidades desglosadas."*

Firma 2 de 2	ALCALDE-PRESIDENTE
JOSE MIGUEL BARRIO FERNANDEZ	21/03/2022
Firma 1 de 2	SECRETARIO
ALFONSO LOPEZ BLANCO	21/03/2022

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	57b18074662944b288bb3a6ba272414c001
Url de validación	<a href="https://sede.aytoreinosa.es/">https://sede.aytoreinosa.es/</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



El **Sr. Zabalia García** contesta lo siguiente (pasado por escrito a Secretaría):

Que yo sepa, Sra. Callejo, siempre, y subrayo: siempre, he contestado a las preguntas que usted me formula, por lo que no sé a qué viene esa alusión suya al ROF.= En cuanto a la cuestión que ha planteado, el Departamento de Intervención le puede proporcionar todos los datos que usted requiera con absoluta precisión. Por lo que le invito a que así lo haga.

► Se da lectura a la siguiente pregunta que consta también en el escrito de la **Sra. Callejo Touriño**, en nombre del Grupo Municipal de Reinosa En Común-REC, registrado de entrada en el Ayuntamiento el día 8 de febrero de 2022:

*“Respecto a los informes y mediciones que en el pleno de octubre afirmó el concejal que aseguraban que los edificios estaban estabilizados ¿Con qué número de entrada están registrados? Solicito esos informes/mediciones.”*

El **Sr. Zabalia García** contesta lo siguiente (pasado por escrito a Secretaría):

Una vez más, me veo obligado a pedirle seriedad y rigurosidad en sus afirmaciones. Usted interpreta lo que le parece oportuno o le interesa y luego se lo atribuye a los demás sin reparo alguno. Por lo tanto, miente, Sra. Callejo.= Nunca hice tal afirmación.= Es más, mi contestación a su pregunta fue, y así queda reflejado en el acta: “Las afirmaciones a las que usted alude se realizan teniendo en cuenta las conclusiones que se reflejan en los informes técnicos. En ellos, no se indica que haya que tomar ninguna medida adicional por el momento.”= Es más, en octubre se han inspeccionado las viviendas afectadas y la conclusión del informe fue que “a la fecha de la visita no hay a la vista ningún riesgo estructural inminente, por lo que no es necesario tomar precauciones especiales en los mismos.”= Espero que me haya entendido.= Respecto de los registros que pide, son los registros de entrada 5176 del año 2020, y del año 2021 los números 949, 1714, 1820 y 3665.

► Se da lectura a la siguiente pregunta que consta en un escrito del **Sr. Balbontín Ruiz**, en nombre del Grupo Municipal Socialista, presentado en el Ayuntamiento:

*“1.- Pedimos saber la cantidad global que ha pagado este ayuntamiento durante los años 2019, 2020 y 2021, en cada uno de estos conceptos:= a) Servicios extraordinarios funcionarios y horas extraordinarias laborales. Global año por año.= b) Productividad funcionarios y laborales. Global año por año.= c) Indemnización por razones de servicio funcionarios y laborales. Global año por año.”*

El **Sr. Santos Gómez**, quien previamente pide (matiza que como favor) que los datos se pregunten con más tiempo para responder, pues con tan poco tiempo para ello, recordando que lo hace un trabajador, se le fastidia a éste un poco, contesta lo siguiente (pasado por escrito a Secretaría):

Firma 2 de 2	ALCALDE-PRESIDENTE
JOSE MIGUEL BARRIO FERNANDEZ	21/03/2022
Firma 1 de 2	SECRETARIO
ALFONSO LOPEZ BLANCO	21/03/2022

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	57b18074662944b288bb3a6ba272414c001
Url de validación	<a href="https://sede.aytoreinosa.es/">https://sede.aytoreinosa.es/</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Firma 2 de 2  
 ALFONSO LOPEZ BLANCO  
 SECRETARIO  
 21/03/2022

Firma 2 de 2  
 JOSE MIGUEL BARRIO FERNANDEZ  
 ALCALDE-PRESIDENTE  
 21/03/2022

AÑO 2019			
EMPLEADOS PÚBLICOS	PRODUCTIVIDAD	HORAS/SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	INDEMNIZACIÓN POR RAZÓN DE SERVICIO
FUNCIONARIOS DE CARRERA	41.554,70	67.359,71	21.538,87
FUNCIONARIOS INTERINOS	1.400,00		
<b>TOTAL FUNCIONARIOS</b>	<b>42.954,70</b>	<b>67.359,71</b>	<b>21.538,87</b>
LABORAL FIJO	6.920,58	8.682,98	5.483,61
LABORAL TEMPORAL	0,00	4.672,42	0,00
<b>TOTAL LABORAL</b>	<b>6.920,58</b>	<b>13.355,40</b>	<b>5.483,61</b>
<b>TOTAL 2019</b>	<b>49.875,28</b>	<b>80.715,11</b>	<b>27.022,48</b>
AÑO 2020			
EMPLEADOS PÚBLICOS	PRODUCTIVIDAD	HORAS/SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	INDEMNIZACIÓN POR RAZÓN DE SERVICIO
FUNCIONARIOS DE CARRERA	35.715,25	60.549,88	41.045,31
FUNCIONARIOS INTERINOS	7.634,00		
<b>TOTAL FUNCIONARIOS</b>	<b>43.349,25</b>	<b>60.549,88</b>	<b>41.045,31</b>
LABORAL FIJO	8.175,95	4.054,75	7.600,30
LABORAL TEMPORAL	1.305,92	6.075,16	0,00
<b>TOTAL LABORAL</b>	<b>9.481,87</b>	<b>10.129,91</b>	<b>7.600,30</b>
<b>TOTAL 2020</b>	<b>52.831,12</b>	<b>70.679,79</b>	<b>48.645,61</b>
AÑO 2021			
EMPLEADOS PÚBLICOS	PRODUCTIVIDAD	HORAS/SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	INDEMNIZACIÓN POR RAZÓN DE SERVICIO
FUNCIONARIOS DE CARRERA	39.406,98	132.969,96	49.596,29
FUNCIONARIOS INTERINOS	10.800,00		
<b>TOTAL FUNCIONARIOS</b>	<b>50.206,98</b>	<b>132.969,96</b>	<b>49.596,29</b>
LABORAL FIJO	10.106,51	7.489,40	9.117,84
LABORAL TEMPORAL	342,00	3.198,49	0,00
<b>TOTAL LABORAL</b>	<b>10.448,51</b>	<b>10.687,89</b>	<b>9.117,84</b>
<b>TOTAL 2021</b>	<b>60.655,49</b>	<b>143.657,85</b>	<b>58.714,13</b>

► Se da lectura a la siguiente pregunta que consta también en el escrito mencionado del Sr. **Balbontín Ruiz**, en nombre del Grupo Municipal Socialista:

*“2.- Solicitamos:= a) Relación de todos los procesos jurídicos en los que está metido ahora mismo el ayuntamiento de Reinosa.= b) El coste total, de los gastos de defensa jurídica en los años 2019, 2020, 2021 y 2022, que le están suponiendo todos estos pleitos a nuestro ayuntamiento.”*

El Sr. **Santos Gómez**, quien previamente dice que en vez de estar metidos lo correcto es que están inmersos en varios procesos judiciales, con el matiz de que realmente lo que hacen es defenderse, además de que respecto a alguno de Laboral no puede decir la cifra, porque no se le ha pasado, contesta lo siguiente (pasado por escrito a Secretaría):

Respecto a la letra a): - 2020/712 Contencioso en materia de Responsabilidad Patrimonial por caída en la vía pública (Obras de regeneración urbana en Avda. PC III).= - 2021/320 URBASER (Este recurso pasó por Pleno, adjunta copia del acuerdo).= - 2021/1143 Contencioso en materia de

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	57b18074662944b288bb3a6ba272414c001
Url de validación	<a href="https://sede.aytoreinosa.es/">https://sede.aytoreinosa.es/</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Responsabilidad Patrimonial. Filtraciones en edificio por obras de AQUALIA. Comunidad Propietarios San Roque. Solución extrajudicial. Paga AQUALIA.= - Contenciosos QUINTANAL (7 recursos, más Edificio Santos).= - Contencioso de edificios en Avda. PC III 34-36 y Torres Quevedo 2.

Respecto a la letra b): Los gastos en defensa jurídica presentan el siguiente detalle:= 2019 ..... 72.911,38 euros.= 2020 ..... 32.674,48 euros.= 2021 ..... 76.618,81 euros.= 2022 ..... 3.000,00 euros.

► Se da lectura a la siguiente pregunta que consta también en el escrito mencionado del **Sr. Balbontín Ruiz**, en nombre del Grupo Municipal Socialista:

*“3.- Hace un año varias sentencias del Juzgado de lo Contencioso Nº1 de Santander condenaban al ayuntamiento de Reinosa a ejecutar, como único culpable, las obras precisas para suprimir el origen de los daños que presentan los inmuebles de la Calle Quintanal y Travesía de La Nevera en Reinosa a raíz de la instalación de la nueva red de saneamiento en la zona. Los acuerdos judiciales contemplan la reparación de los desperfectos producidos también en las viviendas, de modo que queden en el estado en que se encontraban antes de la citada obra. Hace dos meses los vecinos de estos inmuebles tuvieron que acudir a la prensa denunciando la "inacción de este equipo de gobierno", instándole a poner "una fecha a la ejecución de la orden judicial".= Hay que decir que la pasada semana, el concejal de obras, Don Álvaro Zabalía, nos ha entregado un documento aportado por el Departamento de Ciencias e Ingeniería del Terreno y de los Materiales del Grupo de Geotecnia de la Universidad de Cantabria, haciendo un estudio de los orígenes de los daños en los edificios de la Calle Quintanal y Travesía de La Nevera en Reinosa.= Por todo ello pedimos conocer en qué momento del proceso nos encontramos ahora. Si este nuevo estudio va a ser el documento guía final, si podemos dar una fecha aproximada para certidumbre y tranquilidad de los vecinos afectados. En definitiva saber cuáles van a ser los pasos inmediatos que desde el equipo de gobierno se van a dar para intentar dar solución a este grave problema dilatado en el tiempo cuanto antes.”*

El Sr. **Zabalía García** contesta lo siguiente (pasado por escrito a Secretaría):

Llevamos tiempo trabajando. Intentamos hacerlo lo mejor posible y siempre de acuerdo con el asesoramiento de profesionales acreditados. No está siendo un camino sencillo. Desde luego, que entiendo la inquietud de los vecinos, cómo no, pero concretar la causa no ha sido una tarea nada fácil y ha dado lugar a diferentes interpretaciones. Por lo tanto, nadie está dilatando nada. Ojalá se hubiera dado con el origen de esta situación de forma sencilla y rápida.= Seguidamente, me voy a expresar en los mismos términos que hice ayer en la Comisión de Obras, la cual fue convocada la semana pasada y en la cual, en el punto 2, estaba este asunto en el orden del día.= Podemos decir que estamos siguiendo la hoja de ruta que los abogados de todas las partes establecieron, en la cual, y como ya se comentó en la pasada Comisión, el primer paso era la realización del estudio con la Fundación Torres Quevedo. Este estudio ya está elaborado y enviado al Juzgado, como primer paso en el cumplimiento de las sentencias.= Decir también que las viviendas se inspeccionaron, y el resultado del informe fue que, de momento, no había que tomar ninguna medida adicional en las viviendas afectadas, informe de fecha de 27 de octubre del 2021.= Con estos antecedentes, los siguientes pasos, siempre siguiendo la hoja de ruta marcada, serán: la realización del proyecto que dé solución al origen de los problemas, siguiendo el informe de la Fundación, y, posteriormente, la licitación y ejecución de la obra definida en el proyecto.

► Se da lectura a la siguiente pregunta que consta también en el escrito mencionado del **Sr. Balbontín Ruiz**, en nombre del Grupo Municipal Socialista:

*“4.- Según consta en la Cláusula 61, página 56, del contrato firmado por este ayuntamiento con la empresa AQUALIA para la "Concesión de la gestión integral del servicio de aguas en el municipio de Reinosa", "el concesionario deberá realizar los análisis del control de la calidad del agua conforme a la legislación vigente y en especial, de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 14012033 de 7 de febrero, debiendo comunicar al menos mensualmente esos análisis a una Comisión de seguimiento,*

Firma 2 de 2	ALCALDE-PRESIDENTE	21/03/2022
	JOSE MIGUEL BARRIO FERNANDEZ	
Firma 1 de 2	SECRETARIO	21/03/2022
	ALFONSO LOPEZ BLANCO	

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	57b18074662944b288bb3a6ba272414c001
Url de validación	<a href="https://sede.aytoreinosa.es/">https://sede.aytoreinosa.es/</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



sin perjuicio de que el propio ayuntamiento de Reinosa también ordene la realización de otros análisis que considere oportunos, a costa del contratista.= Así mismo, entre la documentación que debían presentar las diferentes empresas para su concurso y valoración en este contrato con el ayuntamiento de Reinosa, el SOBRE 2, en su apartado "E", especificaba que se debía adjuntar un "Plan de control y aseguramiento de la calidad del agua distribuida".= Por todo ello pedimos:= a) Que se nos faciliten todos los análisis de control de la calidad del agua del municipio de Reinosa durante los últimos 5 años.= b) Conocer cuáles son los puntos exactos donde se toman esas muestras. Si siempre son los mismos o van variando y si todas las muestras se hacen dentro de nuestro municipio o también fuera, etcétera.= c) Pedimos el "Plan de Control y aseguramiento de la calidad del agua distribuida" aportado por AQUALIA para nuestro municipio."

El Sr. **Zabalía García** contesta lo siguiente (pasado por escrito a Secretaría):

1. Decirle que todos esos datos están disponibles para su consulta. Por lo que, desde la empresa AQUALIA, se los facilitarán cuando usted lo requiera.= 2. El punto de toma de muestras de control de red para Sanidad se encuentra en la oficina de AQUALIA. Los análisis de grifo suelen hacerse al azar en diferentes puntos de Reinosa: bares y casas particulares.= 3. El PAGA, protocolo de autocontrol y gestión del abastecimiento de Reinosa, fue actualizado en 2017 y enviado a Sanidad y al Ayuntamiento. Está disponible para su consulta y la empresa AQUALIA se lo podrá enviar se así se le solicita.

► La **Sra. Callejo Touriño**, en nombre del Grupo Municipal de Reinosa En Común, formula las siguientes preguntas:

¿Por qué se encarga a la fundación Torres Quevedo un informe sobre las causas de los problemas, informe que ya han hecho los peritos judiciales con todos los informes existentes y en base a los cuales la juez tomó su decisión... en vez de pedirlo acerca de las soluciones a adoptar en base a esos informes periciales?

¿Por qué este informe, que se supone que se pide para ejecutar las sentencias ya dictadas, se basa principalmente en el edificio de la calle Quintanal nº 2, que aún no se ha juzgado, y sin embargo no estudia la calle La Nevera, que sí se habla de ella en las sentencias y además señala entre las causas de los problemas el colector de esa misma calle?

Reitero mi primera pregunta de este Pleno, sobre los costes de todas las actuaciones realizadas en las calles Nevera y Quintanal, porque tengo derecho a que se me conteste en Pleno, no en Intervención.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las once horas y cincuenta y siete minutos del día señalado en el encabezamiento, dando fe de lo redactado yo, como Secretario.

Firma 1 de 2	ALFONSO LOPEZ BLANCO	21/03/2022	SECRETARIO
Firma 2 de 2	JOSE MIGUEL BARRIO FERNANDEZ	21/03/2022	ALCALDE-PRESIDENTE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	57b18074662944b288bb3a6ba272414c001
Url de validación	<a href="https://sede.aytoreinosa.es/">https://sede.aytoreinosa.es/</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

